Arauca, 28 de julio de 2026

Señores
LOGICKA SAS
NIT No.:900228032
DIRECCION: CLL 21 18-17
TELEFONO: 3214495277
E.S.D.

Referencia: Comunicación de aceptación

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la administración municipal, manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **LOGICKA SAS con NIT No.:900228032.**

1. DATOS DEL CONTRATANTE: ALEXANDER RIVERA ANDRADE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.030.733 expedida en Pamplona, en su condición de Personero del Municipio de Arauca, según acta de posesión No. 001 del 21 de enero de 2020, del Concejo Municipal de Arauca, actuando en nombre y representación de la **PERSONERIA DE ARAUCA** con NIT 834000149-4

2. DATOS DEL CONTRATISTA: LOGICKA SAS con NIT No.:900228032.

3. OBJETO: ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA.

4. TIPO DE ACUERDO: Contrato de compraventa

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de CINCO (05) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. VALOR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($32.281.620) MCTE

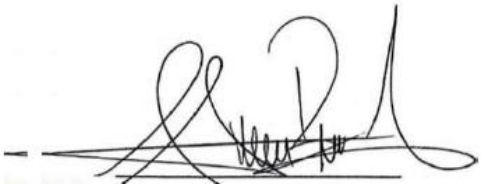
7. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será de un cien por ciento (100%), una vez cumplido el objeto contractual, previa Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado, Informe del Contratista, acta final, acta de liquidación suscrita por las partes, y demás documentos solicitados por la Personería Municipal. El pago se efectuará, previa presentación de la factura, y certificado de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista del objeto del contrato, el contratista no deberá constituir a favor de la Personería Municipal de Arauca ninguna garantía.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del personero municipal de Arauca, o a quien se designe mediante acto administrativo. El objeto de la

labor de la supervisión será controlaren forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proceso contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en el respectivo contrato El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato

Las especificaciones y demás condiciones serán establecidas en contrato de compraventa a suscribir entre las partes.

Atentamente,



ALEXANDER RIVERA ANDRADE
PERSONERO MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT No. 900.228.032